Resolución D.G.O.C. Nº 133/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 199/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2016 – SBE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", PLURIANUAL - ID Nº 310.862.----------

Asunción, 08 de marzo de 2017.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2016 – SBE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", PLURIANUAL - ID Nº 310.862,** y;

CONSIDERANDO:

Que, fue suscrito el Contrato Abierto Nº 199/2016 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa QUIMFA S.A., por un monto total máximo de Gs. 6.617.100.000, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, por Nota DGGIES/DG. Nº 031 de fecha 10 de enero de 2017, la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y el Abg. Hugo M. Valdovinos, Jefe del Departamento Administrativo, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitaron la AMPLIACIÓN DEL 20% del Contrato Abierto Nº 199/2016, especificamente del Ítem 7. Amoxicilina + Sulbactam, argumentando cuanto sigue: ***..."El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los ítems solicitados para su ampliación respectiva, a fin de cubrir las necesidades de los distintos Servicios de Salud que lo precisan. En fecha 05 de enero del corriente año, vía Nota DGGIES/DG Nº 18/2017, se ha solicitado su conformidad a la firma adjudicada, obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota. Sobre el mismo punto, es dable mencionar que la presente solicitud no trasgrede lo establecido en el Art. 63, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", que establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no***

Resolución D.G.O.C. Nº 133/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 199/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2016 – SBE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", PLURIANUAL - ID Nº 310.862.----------

rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ", considerando que el Contrato en cuestión fue suscripto en fecha 16 de agosto de 2016. Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación del 20% de las cantidades máximas adjudicadas al Contrato Nº 199/2016"...; PLAZO DE ENTREGA: La Contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para la entrega de los productos, a contar a partir de la firma de la Adenda respectiva"...

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, la firma QUIMFA S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato Abierto Nº 199/2016 suscrito entre las partes.

Que, mediante Memorando – DPP Nº 176 de fecha 07 de marzo de 2017, el Departamento de PAC y Presupuesto – DGOC, remite el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,** emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 851 de fecha 06 de marzo de 2017, por un monto total de **Gs. 609.840.000 (Guaraníes Seiscientos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil).**

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible,***

Resolución D.G.O.C. Nº 133/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 199/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2016 – SBE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", PLURIANUAL - ID Nº 310.862.----------

bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la **AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 199/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2016 – SBE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", PLURIANUAL - ID Nº 310.862,** conforme al siguiente detalle:

Resolución D.G.O.C. Nº 133/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 199/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2016 – SBE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", PLURIANUAL - ID Nº 310.862.----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Procedencia	Cantidad Ampliada	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Ampliado (IVA incluido)
7	Amoxicilina + Sulbactam	Unidad	Unidad	Amoxipen IBL DUO	Nacional	240.000	2.541	609.840.000
								609.840.000

Monto total ampliado: Gs. 609.840.000 (Guaraníes seiscientos nueve millones ochocientos cuarenta mil, IVA Incluido.

Artículo 2° Establecer que la contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para la entrega de los productos, a contar a partir de la firma de la adenda respectiva.

Artículo 3° Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de la Adenda suscrita con la empresa QUIMFA S.A.

Artículo 4° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5° Determinar que las demás cláusulas del Contrato Abierto Nº 199/2016, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 7° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Resolución D.G.O.C. Nº 133/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 199/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2016 – SBE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", PLURIANUAL - ID Nº 310.862.----------

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES